

06-03-1730. Juramento de apeadores y azadoneros.

“En la Villa de Fuentidueña a 14 de marzo del año de 1730 ante su merced el Señor Don Juan de Luna Correxidor en esta Villa y lugares de su Jurisdicción, Manuel Sacristana, Andres de la Fuente, vecinos de esta Villa, Mathias Thomero vecino del lugar de San Miguel de Bernuy, apeadores, y Santos Vazquez, asimismo vecino de esta Villa, hazadonero, todos nombrados en cumplimiento del Auto que se les ha notificado en fuerza de lo qual y por ante mi el Escribano de todos y cada uno de por sí su merced recibió y tomó juramento a Dios y a una Cruz en debida forma de derecho y cada uno le hizo según y como se requiere socargo del qual prometieron de husar sus oficios bien y fielmente como asimismo sin pasion alguna cada uno segun y para el fin que se hallan nombrados y arreglado a su saber y entender como asimismo sin hazer el menor agravio a las partes que fuesen ynteresadas socargo del juramento que llevan celebrado, y debajo deel ofrecen asimismo de no dejar de apea y deslindar todas las posesiones que les fuesen señaladas tocar y corresponder a dicha Agregacion por compra o por cualquier otra razón que correspondan y toquen, después que falleció el dicho Licenciado Don Santiago Varona, debajo de lo qual dijo asimismo el nominado Manuel Sacristana ser de 52 años poco más o menos, el nominado Andrés de la Fuente de 63 años también poco más o menos, el expresado Mathias Thomero de 41 años poco más o menos, y el rreferido Manuel Vázquez de 42 años poco más o menos, no firmaron por no saber, firmó su merced dicho Señor Corregidor, de que io el escribano doi fee.”

S Miguel, Capellanía Damián Barahona, apeos varios, 02 folio 14.

28-07-1781. Voto a Santo Domingo de Guzmán.

“Francisco Sanz Escribano del numero y concexo deesta Villa de Fuentidueña y su jurisdicción, ... doy fee; que en los veintey ocho de Julio pasado deeste año la Justicia, Regimiento y Comun de vecinos deesta dicha Villa en sus Salas Capitulares y en donde se congregan a efecto de tratar y conferir las cosas pertenecientes a dicho Comun, hicieron cierto acuerdo, que su tenor conel de la notficacion que se hizo a los dos Parrocos deesta citada Villa, y su respuesta por ellos dada ala letra es el siguiente:

En la Villa de Fuentidueña a veintey ocho de Julio de mil Setecientos ochentay uno por antemiel presente escribano de cu Concexo se juntaron a celebrarle en la Sala delas Casas Capitulares deella y su tierra, mediante llamamiento que apredido de antedia y por son de campana tañida, los Señores, Licenciado Don Andrés de Contreras Andino, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor deesta referida Villa y su Xurisdiccion, Josef Palomar Mayor y Josef Galindo sus regidores, el primero por estado noble en deposito, y el segundo por el General, Manuel Belasco y Thomas Ortega, diputados, Francisco Ortega y Antonio Anguiano, Provisor Eclesiástico y Personero, todos deesta dicha Villa y como sus vecinos, Antonio Salcedo ...(y 34 más) ...que confesaron ser la maior parte y numero vastante , de los que al presente se compone su Comun, prestando según lo hacen por los ausentes, enfermos eimpedidos, que no an podido juntarse, yque después vendran y les subcederan voz y caucion de grato manente pacto

yudicatum soliendo, sobre que estaran y pararan por lo que aquí sera echo y otorgado vaxo de expresa obligacion que para echo hacen de sus personas y vienes muebles y raices havidos y por haver y estando asi juntos trataron en primer lugar cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de Dios Nuestro Señor, vien, utilidad, conservación y aumento del comun de esta Villa, y en segundo teniendo presente las continuas y repetidas enfermedades, que por vecinos y avitadores se experimentan especialmente de calenturas tercianas y quartanas, ya sea por la mala situación en que se halla constituido el pueblo, o por otro algun motivo, deseosos de lograr algun alivio suplicando a la Divina Magestad, para que se sirva concederle por intercesión de sus Santos, enterado este Comun deque el glorioso Santo Domingo de Guzman especialmente abogado contra dichas calenturas, siendo su dia el quatro deel mes de agosto proximo, enciuo tiempo con mayor exceso que en otro, se padecen aquellas, experimentando de sus resultas vastantes calamidades en las muchas personas, que las padecen, haviendo siudo causa de vastantes años a esta parte deque se haia aniquilado y minorado la gente de esta Villa para rogar y suplicar a Dios Nuestro Señor por la mediación eintercesion, asi por su gran excelencia, como por ser nativo en España, y muy proximo a este Pueblo, pues es natural del obispado de Osma, acordaron unánimes y conformes el hacer como endevida forma y con las correspondientes y necesarias solemnidades, hacen especial a dicho Santo, con obligación a cumplirle, vaxo de precepto grave de oír misa en el referido dia anualmente y por siempre jamas, y no de guardarle por fiesta, mediante a las ocupaciones del tiempo de agosto, con se celebra dicho voto, precepto y obligación, no tan solo constituien por si mismos, sino es por todos los demas que a sus hombres como mugeres residan y residieren en lo subcesivo en esta dicha Villa, y le ejecutan a efecto de rogar a Dios Nuestro Señor por la intercesión de dicho Santo liverte adichos sus vecinos y avitadores de la referida epidemia, ...”

El acuerdo es trasladado al Obispo que lo refrenda.

Problema de sanidad.

Sólo asisten hombres, curioso.

S Miguel, libro becerro 1758, folios 76-84b.

Subastas.

Se fijaban edictos en lugares públicos e iglesias con las condiciones, convocando los postores. S Miguel, patronato José Antonio López secuestro rentas, 01 folio 208.

Las subastas se hacían en la Plaza de la Villa. ...y así estando por mí, el *Escribano*, en perceptibles voces se hizo presente se iba a celebrar dicho remate y la postura y condiciones que tiene hecha Martín Arranz de esta vecindad en el día 4 de este mes puesta por diligencia en estos autos. Se encendió una cerilla notoriando al público que concluyendo de arder naturalmente, quedaba hecho (el remate) en quien hiciese la última postura. Y como acabase de arder dicha cerilla, sin que por ninguna otra persona se hiciese otra, quedó y se remató en el recordado Martín Arranz. S Miguel, patronato José Antonio López secuestro rentas, 01 folio 130.

1810-1812. Dominio francés y sus cargas al pueblo vía contribuciones. Actuaciones de la mano oculta de la guerrilla (del Empecinado). Precios de servicios sanitarios. Precios de tutorías. Cuotas de entradas socios a cofradías. Costumbres, partidas y precios de una boda familiar.

Por un recibo de 1 f^s y 2 c^s de trigo en la cosecha de 1812, por el mensual de contribución para los franceses, consta el recibo que valía 160 r^s/f.

1 f^s y 7 c^s de cebada, a 80 r^s/f.

Salario anual del boticario, 3 c^s.

Salario anual del cirujano, 5 c^s.

1811. 8 días enferma con las viruelas,

1811. 15 días enferma con el sarampión, a 4 r^s/día.

1812. El mes de julio enferma, 120 r^s.

1811. En una sola partida van todas las contribuciones para los franceses, a 10 r^s/mes.

Diario de Silvestre Salcedo y Antonio Palomar de Fuentidueña, página 4.

Entrada de hermana en la Cofradía de la Vera Cruz: 3 c^s de trigo y 2 o^s de cera, a razón aquello de 80 r^s/f y 2 r^s de cera.

1810. Pagué por contribución de la menora a Silvestre Arranz en casa de Tomás Díez, 38 r^s.

Una yegua que le tocó de sus padres, que se la llevaron el día 14-11-1810 estando en los pastos, con motivo de las Guerrillas como es notorio, 525 r^s.

Curaduría de juez, escribano y papel, 8 r^s.

Dos justillos de picote con un par de mangas y hechura, 25 r^s.

1 saya de sayal con trama delgada y hechura, 34 r^s.

Camisa: género y hechura, 45 r^s.

Otra camisa que se le dio para la boda, 44 r^s.

Camisa del novio: 4 varas de lienzo a 10 r^s/vara, hilo, 5 r^s y hechura 6 r^s.

Montera del novio, 22 r^s.

Zapatos del novio, 22 r^s.

Para el trato: 10 f^s de carne a 2 r^s/l 44 r^s, 3 aves 22 r^s, 1 f^s de tocino y chorizos 10 r^s, 1 cl^s de garbanzos 2 r^s, 1,5 f^s de manteca para los dulces de enhorabuena 12 r^s, 1,5 f^s de azúcar 4 r^s y 7 m^s, 5 cl^s de vino 21 r^s y 6 m^s.

1 día de ir a buscarla a Peñafiel, 8 Ptas.

1 montera nueva, 12 r^s.

Cuota de entrada de hermana en la Cofradía de la Concepción 0,5 f^s de trigo y 2 o^s de cera, total 14 r^s.

Para la noche de tratos 0,5 f^s de aceite, 2 r^s.

6 panes a 1,5 r^s/pan, 9 r^s.

Pedimento y diligencias para desahuciar de las heredades al padre político, 13 r^s.

Por contribuciones de los 8 años, que he sido curador,

Boticario y cirujano 4 f^s y 32 c^s, 83 r^s.

Diario de Silvestre Salcedo y Antonio Palomar de Fuentidueña, página 5.